



MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FALLO DE ADJUDICACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LSCC-GDL-124-2025
SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**

**“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA
PARA LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES”**

Guadalajara, Jal. 29 de diciembre de 2025

Nicolas Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicalzingo,
Barrio de Mexicalzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que  **te cuida**



En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:30** horas del día **29 de diciembre de 2025**, en el Sala de Juntas de la **DIRECCIÓN**, con domicilio en Nicolás Regules número 63, Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44180, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, (Referencia planta alta del Mercado de Mexicaltzingo), se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el **FALLO o RESOLUTIVO de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-124-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES"**, en términos de los artículos 66, 69 y 72, de la **LEY** y demás aplicables, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**.

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el "GLOSARIO" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

RESULTANDO:

Primero. - Con fecha del **10 de diciembre de 2025**, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **LEY**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo. - Con fecha del **15 de diciembre de 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

Tercero. - Con fecha del **22 de diciembre de 2025**, se celebró el evento para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS LAURET S.A. DE C.V.**
- **DANTERO PROVISIONALES COMERCIALES S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO:

Primero. - Competencia.

El representante de la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V inciso c) de la **LEY**, artículo 229 fracción II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como el numeral 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-124-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo.- De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY**, la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el numeral 9.1., de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitendo el resultado de la evaluación legal-administrativa en el que se determina lo siguiente:

I. De la evaluación que determina si las **PROPOSICIONES** resultan solventes Legal/Administrativamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción I y II, de la **LEY** y en consideración al Resultado de la Evaluación Legal/Administrativa emitida por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** en la que se resuelve lo siguiente:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS LAURET S.A. DE C.V.		DANTERO PROVISIONALES COMERCIALES S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	SI	NO	SI	NO	
c)	Anexo 4. Carta de Proposición. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y	SI CUMPLE		SI CUMPLE	



		DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS LAURET S.A. DE C.V.		DANTERO PROVISIONALES COMERCIALES S.A. DE C.V.	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
	profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.				
d)	Anexo 5. Acreditación o documentos que lo acredite.				
	1. Presentar copia simple vigente del Registro en el AREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES del MUNICIPIO DE GUADALAJARA , (en caso de contar con él).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además:				
	A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.		NO CUMPLE toda vez que no anexa copia simple del registro público de comercio del acta constitutiva.	SI CUMPLE	
	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.				
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES , no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE y/o REPRESENTANTE LEGAL que coincida con el domicilio fiscal.				
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:				
	A. Copia simple de acta de nacimiento.				
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.				



► Adquisiciones

		DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS LAURET S.A. DE C.V.		DANTERO PROVISIONALES COMERCIALES S.A. DE C.V.	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE .				
e)	Anexo 6. Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
f)	Anexo 7. Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
g)	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	8.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES .	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
h)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	9.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES .	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	9.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT , en los términos del numeral 27 de estas BASES .	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	10.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT .	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
j)	Anexo 11. Copia simple de Identificación Oficial Vigente.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
k)	Anexo 12. Estratificación, y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
l)	Anexo 13. Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
m)	Anexo 14. Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15 .	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
o)	Anexo 17 Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
p)	Anexo 18 Manifiesto de relaciones laborales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	



De lo anterior, se establece que, solo la **PROPUESTA** presentadas por el **PARTICIPANTE DANTERO PROVISIONALES COMERCIALES S.A. DE C.V. CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales y administrativos establecidos en el punto 9.1. De las **BASES** de la **CONVOCATORIA**.

Tercero. - Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la **LEY**, cumpliendo con el punto 9.1., y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-124-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**", las evaluaciones de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas fueron realizadas por el **ÁREA REQUIRENTES, C. IVONNE NALLELY CASTAÑEDA GARCÍA, en su carácter de RESPONSABLE ADMINISTRATIVO.**, de donde se desprenden el Dictamen de Evaluación Técnica el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente **FALLO** y han sido integrados al expediente de contratación.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumplen o no cumplen las propuestas evaluadas, se informa del siguiente resultado.

Cuarto. - Del análisis cualitativo y cuantitativo a las PROPIEDADES técnicas presentadas por los PARTICIPANTES se desprende lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	PARTICIPANTES	
		DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS LAURET S.A. DE C.V.	DANTERO PROVISIONALES COMERCIALES S.A. DE C.V.
	Dimensiones: 1.60 m de largo x 60 cm de ancho x 75 cm de alto.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Estructura: fabricado con tubular rectangular de 2" x 1", calibre 18.		SI CUMPLE	SI CUMPLE
Acabado: pintura epóxica, color a elegir.		SI CUMPLE	SI CUMPLE
Cubierta: melamina de 28 mm de espesor, color a elegir.		SI CUMPLE	SI CUMPLE
Canto: PVC de 1mm, adherido con maquina especializada.		SI CUMPLE	SI CUMPLE
Accesorios: Incluye pasacables y cajonera móvil de 60 cm de altura, en el mismo color de la cubierta.		SI CUMPLE	SI CUMPLE
Tiempo de entrega a más tardar el 31 de diciembre		SI CUMPLE	SI CUMPLE
Garantía 1 año en mobiliario. El participante deberá presentar carta, bajo protesta de decir verdad en la que se comprometa a sustituir el mobiliario en un plazo no mayor a cinco días naturales, en caso de defecto de fabricación.		SI CUMPLE	SI CUMPLE
OBSERVACIONES		CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES

Cuarto. - Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPIEDADES se desechan Legal-Administrativamente.



La PROPUESTA del PARTICIPANTE DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS LAURET S.A. DE C.V., no cumple con la totalidad de los requisitos Legales-Administrativos de las BASES del numeral 9.1 inciso d) 2.A, por los motivos que se detallan en la siguiente tabla:

DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS LAURET S.A. DE C.V.			
INCISO DEL NUMERAL 9.1 DONDE EL PARTICIPANTE INCUMPLE.	REQUISITO SOLICITADO	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	FUNDAMENTO
d) Anexo 5 Acreditación	<p>Documentos solicitados en el ANEXO 5</p> <p>Anexo 5. Acreditación o documentos que lo acrediten</p> <p>2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. <p>Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.</p>	<p>El participante DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS LAURET S.A. DE C.V. NO CUMPLE, toda vez que no presenta copia simple de la inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acta Constitutiva presentada.</p>	<p>En virtud de que NO CUMPLE con la documentación solicitada mediante ANEXO 1 CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, solicitada en la convocatoria, se desecha la PROPOSICIÓN del PARTICIPANTE DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS LAURET S.A. DE C.V., del presente PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, esto con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la LEY. Así como también a lo establecido en las letras b y c. del numeral 12 DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES de las BASES.</p>

Quinto.- Relación del **PARTICIPANTE** cuya **PROPUESTA** resultó solvente.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la **LEY**, la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE DANTERO PROVISIONALES COMERCIALES S.A. DE C.V.**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos Legales-Administrativos establecidos en el numeral 9.1 **PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS** y con los requisitos Técnicos del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES**, por lo que se califica como **SOLVENTE** su **PROPUESTA** y es susceptible de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la **LEY**, conforme al punto 9.1 de las **BASES** del proceso licitatorio denominado **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES”**, se procede a analizar la **PROPUESTA** solvente presentada, que asegure al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2. de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-124-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN”**, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado, puesto que la hipótesis de comparativa de la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE** que resultó solvente en el dictamen de evaluación técnica y la evaluación legal-administrativa, toda vez que, si bien es cierto que el



PARTICIPANTE DANTERO PROVISIONALES COMERCIALES S.A. DE C.V. reúne todos los requerimientos solicitados de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable, conveniente y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**.

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS LAURET S.A. DE C.V.	DANTERO PROVISIONALES COMERCIALES S.A. DE C.V.	*VPIM	PRECIO PROMEDIO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO (PRECIO UNITARIO SIN IVA)
	ESCRITORIO	PIEZAS	NO SOLVENTE LEGAL- ADMINISTRATIVAMENTE	\$9,500.00	8.4%	\$8,767.00

*VPIM- VARIACIÓN PORCENTUAL CON RESPECTO AL COSTO DE REFERENCIA RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

El resultado de la evaluación de la suma de los precios de la propuesta presentada por el **PARTICIPANTE** y la obtenida de la investigación de mercado se señalan en el Dictamen Económico, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación.

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPIUESTA** económica del **PARTICIPANTE DANTERO PROVISIONALES COMERCIALES S.A. DE C.V.**, para la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES**, es superior al presupuesto asignado. Por lo que se desecha la **PROPOSICIÓN** de conformidad a lo señalado en el numeral 12. **DESECHAMIENTO DE PROPUESTA DE LOS PARTICIPANTES** inciso q) de las **BASES**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 13, 66, 67, 69, 71 y 72 de la **LEY**; resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero.- El presente proceso **LICITATORIO** se declara **DESIERTO**, toda vez que, de la revisión cualitativa y la documentación presentada por el **PARTICIPANTE DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS LAURET S.A. DE C.V.**, se determina que **NO CUMPLE** con la totalidad de los requerimientos legales-administrativos y el **PARTICIPANTE DANTERO PROVISIONALES COMERCIALES S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requerimientos económicos, esto de conformidad con los artículos 71, numeral 2 y 72, numeral 1 de la **LEY**, así como el punto **12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTA DE LOS PARTICIPANTES** incisos b) c) y q) y 14. **DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO** inciso d) de las **BASES**.

Segundo.- Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen el presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

De acuerdo con lo anterior, la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas.

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizados por los servidores públicos:



► Adquisiciones

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELAZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LIC. CARLOS ALEJANDRO ORQUIZ RAMÍREZ	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por:

NOMBRE	CARGO
IVONNE NALLELY CASTAÑEDA GARCÍA	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

Con lo anterior se da por terminada la presente Acta el mismo día que dio inicio, siendo 17:00 diecisiete horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia.

Cúmplase. Así lo dictaminó la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** del Municipio de Guadalajara, con la presencia del representante del **ÁREA REQUIRENT**, de la **CONTRALORÍA CIUDADANA** y el representante asignado por parte del Comité, con fundamento en los artículos 67 y 72 numeral 1 fracción V. Inciso c) de la **LEY**, quienes firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en el Dictamen de evaluación Legal-Administrativa y Económica, efectuados por el **ÁREA REQUIRENT** y la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NO	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
1	MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA		
3	LIC. SERGIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA		
4	LIC. CARLOS ALEJANDRO ORQUIZ RAMÍREZ	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS		



NO	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
5	ING. OMAR PALAFOX SAÉNZ	REPRESENTANTE DEL COMITÉ, DESIGNADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2025, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

----- Fin Del Acta. -----

